INFORME TÉCNICO DE LA COORDINACIÓN DE OBRAS (UEP/BID) DE LA DIRECCIÓN CAMINOS VECINALES

Obra : **Llamado Nº 09/2018 Licitación Pública Internacional "Construcción de Puentes de Hormigón Armado en el Marco del Programa de Mejoramiento de Caminos Vecinales". ID Nº 343543. Contrato SG Ministro N° 160/2019**

Contratista : **SOTEC S.A.**

Tema : **Procesamiento de Reajustes (Expediente MEU 38.611/2023).**

Fecha : 30 **de Octubre de 2023**

Como resultado del Llamado N° 09/2018 fue adjudicada la Empresa SOTEC S.A., para la "Construcción de puentes de hormigón armado en el Marco del Programa de Mejoramiento de Caminos Vecinales" Lote N°4 –, para lo cual fue suscrito el Contrato S.G. Ministro N° 160/2019.

Dentro de este marco la Contratista SOTEC S.A., a través del expediente MEU Nº 38.611/2023 presenta al MOPC el procesamiento de Reajustes de los Certificados de Obra N°1 al 44 inclusive, teniendo en cuenta que el monto del Reajuste del Certificado de Obra N°41 es de monto 0 (cero), y el monto del Reajuste asciende a la suma de Gs. 1.779.416.076 (guaraníes, mil setecientos setenta y nueve millones, cuatrocientos dieciséis mil, setenta y seis) IVA incluido.

Los certificados de reajustes mencionados, también están avalados con la firma del Supervisor de las obras designado por el MOPC y del Representante de la Fiscalización CONSORCIO PUENTES REGIÓN ORIENTAL.

Con relación al pedido de Ajuste de precio, se informa que en las Condiciones Generales del Contrato CGC Cláusula 47 dice:

47. Ajustes de Precios

47.1 Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, únicamente si así se estipula en las CEC. En tal caso, los montos autorizados en cada certificado de pago, antes de las deducciones por concepto de anticipo, se deberán ajustar aplicando el respectivo factor de ajuste de precios a los montos que deban pagarse en cada moneda. Para cada moneda del Contrato se aplicará por separado una fórmula similar a la siguiente:

$$P_c = A_c + B_c\,(Imc/Ioc)$$

en la cual:

Pc es el factor de ajuste correspondiente a la porción del Precio del Contrato que debe

ING. MATHIAS MERNES GASTON
Supervisor de Obras
Coordinación Técnica de Obras- UEP-BID

Ing. Olga Orué Rivas
Especialista en Obras y Certificaciones
UEP-BID/DCV-MOPC

Ing. Jorge Molinas N.
Coordinación de Obras
ECATEF-BID/DCV-MOPC

Ing. Osvaldo J. López V.
Coordinador General Interino
UEP-BID y Cofinanciadores
DCV - MOPC

pagarse en una moneda específica, "c";

Ac y Bc son coeficientes[1] **estipulados en las CEC** que representan, respectivamente, las porciones no ajustables y ajustables del Precio del Contrato que deben pagarse en esa moneda específica "c", e

I_{mc} es el índice vigente al final del mes que se factura, e I_{oc} es el índice correspondiente a los insumos pagaderos, vigente 28 días antes de la apertura de las Ofertas; ambos índices se refieren a la moneda "c".

47.2 Si se modifica el valor del índice después de haberlo usado en un cálculo, dicho cálculo deberá corregirse y se deberá hacer un ajuste en el certificado de pago siguiente. Se considerará que el valor del índice tiene en cuenta todos los cambios en el costo debido a fluctuaciones en los costos.

Y las Condiciones Especiales del Contrato CEC Cláusula 47 dice:

CGC 47.1 Ajuste de Precios

Los ajustes de precios se pagarán exclusivamente sobre la porción expresada por el Contratista como requerimiento de pago en moneda local (guaraníes).

Los ítems a reajustar, cuyos precios básicos deben ser los vigentes al decimocuarto día anterior de la apertura de las propuestas, para los parámetros de reajustes establecidos son:

- Salario: *insertar precio base*
- Gasoil: *insertar precio base*
- Cemento Portland Tipo I: *insertar precio base*

Las fórmulas de ajustes indicados en la Cláusula 47.1 de las CGC se reemplazan por las siguientes:

CGC 47.1.1-a) Ajuste de Precios por Aumento de Salarios Locales

En el caso que los salarios locales sean modificados por una acción oficial del Gobierno del Paraguay con posterioridad al decimocuarto día anterior a la apertura de las propuestas y durante el período siguiente hasta la terminación del período oficial contractual, se hará un ajuste de pago por medio de la fórmula que se indica a continuación:

Fórmula de Ajuste de Pago: $A = 0{,}20 \times E \times P$, donde:

A = Ajuste del precio por aumento (o disminución) en el costo de los salarios locales, en guaraníes.

ING. MATHIAS MERNES GASTON
Supervisor de Obras
Coordinación Técnica de Obras- UEP-BID

Ing. Olga Orué Rivas
Especialista en Obras y Certificaciones
UEP-BID/DCV-MOPC

Ing. Jorge Molinas N.
Coordinación de Obras
ECATEF UEP/DCV-MOPC

Ing. Osvaldo J. López V.
Coordinador General Interino
UEP-BID y Cofinanciadores
DCV - MOPC

256 (doscientos cincuenta y seis)

P = Porcentaje de aumento (o de disminución) en los costos oficialmente establecidos para los salarios mínimos locales con relación a aquellos en vigencia el decimocuarto día antes de la apertura de las propuestas.

E = El costo estimado de trabajo a ser pagado ejecutado en el mes y meses inmediatamente posteriores al aumento (o disminución) en el monto oficial de salarios mínimos locales, en base al precio unitario establecido en la oferta, pero excluyendo el pago por Materiales disponibles, pero no colocados, Trabajos Extras, trabajos por Administración y Devolución del Anticipo.

Si el aumento (o disminución) de los salarios mínimos locales fuera en una escala variable para las varias clasificaciones de mano de obra (o clasificación según una escala salarial) utilizada por la Dirección Nacional del Trabajo empleados en el proyecto, la Fiscalización determinará un promedio ponderado a ser utilizado en la Fórmula de Ajuste de Pago (Factor X) por aplicación de los varios porcentajes de aumento (y/o disminución) al número de empleados en cada clasificación (o en cada escala salarial) utilizada en el Proyecto.

A fin de obtener el valor promedio ponderado de X a ser utilizado en la fórmula de ajuste deberá ser calculado en base a las planillas de pago al personal.

Todos los aumentos (o disminuciones) en los salarios mínimos locales para empleados y obreros, serán calculados y pagados en guaraníes como un ajuste mensual en el mes o meses siguientes a cualquier aumento (o disminución) como se ha explicado anteriormente y el Contratista no tendrá el derecho, por ninguna razón, a ninguna otra forma de ajuste por tales aumentos (o disminuciones).

CGC 47.1.1-b) Otros Aumentos de Precios

Se efectuarán ajustes de precios debidos a variaciones de precios del gasoil, y cemento Portland, a ser empleados en la Obra, con posterioridad al decimocuarto día anterior en la apertura de las propuestas y durante el período siguiente hasta la terminación del período oficial contractual, de acuerdo al procedimiento adoptado para cada uno de ellos y que se describen a continuación.

Gasoil

En caso que los precios del gasoil sean modificados por una acción oficial del Gobierno del Paraguay se harán ajustes de pagos por medio de la fórmula o método que se indica a continuación:

Gasoil: Se aplicará la fórmula $A = 0{,}20 \times E \times (C - B)/B$, donde:

A = Ajuste del precio por aumento (o disminución) del precio del gasoil, en guaraníes.

E = Monto de los certificados mensuales de trabajo a ser pagados, a partir del mes siguiente a la fecha de modificación del precio, excluyendo el pago por "Materiales disponibles, pero no colocados", Trabajos Extras, Trabajos por Administración y Devolución del Anticipo, en guaraníes.

ING. MATHIAS MERNES GASTON
Supervisor de Obras
Coordinación Técnica de Obras- UEP-BID

Ing. Olga Orué Rivas
Especialista en Obras y Certificaciones
UEP-BID/DCV-MOPC

Ing. Jorge Molinas N.
Coordinación de Obras
ECATEF-BID/DCV-MOPC

Ing. Osvaldo J. López V.
Coordinador General Interino
UEP-BID y Cofinanciadores
DCV - MOPC

B = Precio del gasoil a la fecha del decimocuarto día anterior a la apertura de las propuestas, proveído por PETROPAR, en guaraníes.

C = Precio oficial modificado del gasoil, aumentado (o disminuido), proveído por PETROPAR, en guaraníes.

Materiales
Se harán ajustes de precios por aumento (o disminución) del precio del siguiente:

Cemento Portland
La fórmula de ajuste de pago será: $A = M \times (C - B)$, donde:

A = Ajuste del precio por aumento (o disminución) del precio del cemento Portland Tipo 1, en guaraníes.

M = Cantidad de bolsas de cemento, empleado de acuerdo al Análisis de Precios Unitarios en el período contemplado en la certificación a partir del mes siguiente a la fecha de modificación de los precios.

B = Precio por bolsa del cemento Portland Tipo I, fijado por la Industria Nacional del Cemento a la fecha del decimocuarto día anterior a la apertura de las propuestas.

C = Precio por bolsa del cemento Tipo I, modificado; obtenido conforme a los nuevos precios establecidos por la Industria Nacional del Cemento.

Los ajustes señalados anteriormente serán aplicados de la siguiente forma:

- Cuando las cantidades de trabajo hubieren sido ejecutadas sin atraso con relación al Plan de Avance de la Obra, los precios se calcularán considerando lo establecido en los ítems CGC 47.1.1-a) y CGC 47.1.1-b) de estas CEC.
- Cuando las cantidades de trabajo hubieren sido ejecutadas con atraso con relación al Plan de Avance de la Obra, los precios se calcularán considerando proyectando horizontalmente el avance real hasta la intersección con la curva de avance programada. Dicha intersección será considerada como el mes base de referencia, a partir del cual se aplicará lo establecido en los ítems CGC 47.1.1-a) y CGC 47.1.1-b) de estas CEC.

El total de los ajustes de pago se calculará tomando como base de cálculo la certificación mensual correspondiente. Para el pago, se procesará en forma independiente del mismo.

Los certificados de ajustes que correspondan, deberán ser presentados dentro de los 30 días posteriores a la aprobación del certificado mensual de trabajo.

Los importes que deben ser abonados al Contratista en concepto de ajuste de costos, serán efectivizados en guaraníes.

Si a la fecha de preparación del certificado de ajuste, no se contare con los índices o valores definitivos, se elaborarán ajuste a cuenta con los últimos valores conocidos. En oportunidad de conocerse los valores definitivos se procederá a la conclusión de la correspondiente diferencia de importe.

ING. MATHIAS MERNES GASTON
Supervisor de Obras
Coordinación Técnica de Obras- UEP-BID

Ing. Olga Orué Rivas
Especialista en Obras y Certificaciones
UEP-BID/DCV-MOPC

Ing. Jorge Molinas N.
Coordinación de Obras
ECATEF-BID/DCV-MOPC

Ing. Osvaldo J. López V.
Coordinador General Interino
UEP-BID y Cofinanciadores
DCV - MOPC

25.5 (doscientos cincuenta y cinco)

Los precios "B" (Básicos) estarán acompañados de documentos y certificados que los prueben.

Al respecto, de acuerdo a las planillas de los certificados mensuales de Obra N°1 al 29, el monto correspondiente a los reajustes basados en la disposición precedente es representado en la siguiente tabla:

CERTIFICADO N° / MES / AÑO	MONTO A REAJUSTAR	REAJUSTE CEMENTO (Gs.)	REAJUSTE GASOIL (Gs.)	REAJUSTE SALARIO (Gs.)	TOTAL REAJUSTE Gs.
CERT N°1/JULIO/2019	220.184.832	-	866.869	1.673.405	2.540.274
CERT N°2/AGOSTO/2019	65.459.664	-	257.715	497.493	755.208
CERT N°3/SEPTIEMBRE/2019	518.571.729	3.420.000	2.041.621	3.941.145	9.402.766
CERT N°4/OCTUBRE/2019	46.165.866	-	181.755	350.861	532.616
CERT N°5/NOVIEMBRE/2019	217.647.316	952.000	856.879	1.654.120	3.462.999
CERT N°6/DICIEMBRE/2019	111.582.266	-	439.300	848.025	1.287.325
CERT N°7/ENERO/2020	123.668.280	584.000	486.883	939.879	2.010.762
CERT N°8/FEBRERO/2020	845.276.394	2.535.300	3.327.860	6.424.101	12.287.261
CERT N°9/MARZO/2020	919.936.772	3.653.100	-3.621.798	6.991.519	7.022.821
CERT N° 10/ABRIL/2020	1.557.825.805	4.653.450	-6.133.172	11.839.476	10.359.754
CERT N° 11/MAYO/2020	911.330.144	4.301.100	-19.733.527	6.926.109	-8.506.318
CERT N° 12/JUNIO/2020	1.333.131.865	10.606.950	-28.867.029	10.131.802	-8.128.277
CERT N° 13/JULIO/2020	1.749.122.466	10.546.200	-37.874.699	13.293.331	-14.035.168
CERT N° 14/AGOSTO/2020	295.141.173	6.812.900	-6.390.852	2.243.073	2.665.121
CERT N° 15/SETIEMBRE/2020	704.430.028	16.901.600	-15.253.406	5.353.668	7.001.862
CERT N° 16/OCTUBRE/2020	1.434.330.880	40.326.500	-31.058.346	10.900.915	20.169.069
CERT N° 17/NOVIEMBRE/2020	894.791.801	36.330.000	-19.375.413	6.800.418	23.755.005
CERT N° 18/DICIEMBRE/2020	817.625.322	29.370.000	-17.704.485	6.213.952	17.879.467
CERT N° 19/ENERO/2021	20.732.690	-	-448.936	157.568	-291.368
CERT N° 20/FEBRERO/2021	523.601.454	14.011.200	-7.214.981	3.979.371	10.775.590
CERT N° 21/MARZO/2021	164.458.075	4.352.000	-2.266.155	1.249.881	3.335.726
CERT N° 22/ABRIL/2021	107.538.044	504.000	-635.067	817.289	686.222
CERT N° 23/MAYO/2021	101.447.637	1.713.600	199.700	771.002	2.684.302
CERT N° 24/JUNIO/2021	3.255.939.998	40.975.200	32.046.654	24.745.144	97.766.998
CERT N° 25/JULIO/2021	566.613.887	8.862.000	10.038.435	9.519.113	28.419.548
CERT N° 26/AGOSTO/2021	187.349.409	4.830.000	4.794.375	3.147.470	12.771.845
CERT N° 27/SETIEMBRE/2021	256.760.613	8.517.600	6.570.646	4.313.578	19.401.824

ING. MATHIAS MERNES GASTON
Supervisor de Obras
Coordinación Técnica de Obras- UEP-BID

Ing. Olga Orué Rivas
Especialista en Obras y Certificaciones
UEP-BID/DCV-MOPC

Ing. Jorge Molinas N.
Coordinación de Obras
ECATEF-BID/DCV-MOPC

Ing. Osvaldo J. López V.
Coordinador General Interino
UEP-BID y Cofinanciadores
DCV - MOPC

CERTIFICADO N° / MES / AÑO	MONTO A REAJUSTAR	REAJUSTE CEMENTO (Gs.)	REAJUSTE GASOIL (Gs.)	REAJUSTE SALARIO (Gs.)	TOTAL REAJUSTE Gs.
CERT N° 28/OCTUBRE/2021	272.748.082	4.376.400	10.201.208	4.582.168	19.159.776
CERT N° 29/NOVIEMBRE/2021	708.125.174	19.362.000	34.848.680	11.896.503	66.107.183
CERT N° 30/DICIEMBRE/2021	1.101.139.872	37.694.200	54.189.954	18.499.150	110.383.304
CERT N° 31/ENERO/2022	125.862.933	4.027.800	6.194.042	2.114.497	12.336.339
CERT N° 32/FEBRERO/2022	119.913.326	3.836.700	6.618.838	2.014.544	12.470.082
CERT N° 33/MARZO/2022	423.898.429	11.142.600	28.337.777	7.121.494	46.601.871
CERT N° 34/ABRIL/2022	1.268.509.916	5.703.600	108.372.698	21.310.967	135.387.265
CERT N° 35/MAYO/2022	388.650.248	4.454.100	45.444.537	6.529.324	56.427.961
CERT N° 36/JUNIO/2022	705.758.306	205.800	90.164.791	11.856.740	102.227.331
CERT N° 37/JULIO/2022	1.001.523.623	1.602.300	118.369.052	41.463.078	161.434.430
CERT N° 38/AGOSTO/2022	797.416.892	8.129.100	101.089.858	33.013.059	142.232.017
CERT N° 39/SETIEMBRE/2022	306.531.508	793.800	38.859.506	12.690.404	52.343.710
CERT. N° 40/OCTUBRE/2022	1.314.060.325	17.331.300	166.585.600	54.402.097	238.318.997
CERT. N° 41/NOVIEMBRE/2022	0	-	-	-	-
CERT. N° 42/DICIEMBRE/2022	535.584.963	14.378.000	80.548.605	22.173.217	117.099.822
CERT. N° 43/ENERO/2023	559.746.169	3.808.350	84.182.298	23.173.491	111.164.139
CERT. N° 44/FEBRERO/2023	654.371.935	4.204.200	98.413.417	27.090.998	129.708.615
Total Reajustes Gs.=		**395.808.950**	**937.951.687**	**445.655.439**	**1.779.416.076**

PDG. 90 (SICOE) 127.613.702

Los pagos pendientes por haberse obligado la totalidad de los montos del Código de Contrato, así como las Retenciones Caucionales a devolverse al término de la Obra, son pagos que, para honrarse deben ser previstos, por lo que se sugiere iniciar las gestiones para la obtención del Código por Reajuste y se remite en adjunto un borrador de Resolución Ministerial que aprueba el monto en concepto de Reajustes.

Así también conforme al procedimiento requerido en el Art. 3° de la Resolución DNCP N°2315/2022, por la cual se reglamenta el reajuste de los precios contratados en los procedimientos de contratación, se informa cuanto sigue:

a. El desarrollo de la aplicación de la fórmula utilizada para el Cálculo de Reajuste:

Según lo estipulado en la Cláusula 47.1.Ajustes de Precios, los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos para cada parámetro de reajuste establecido:

- ✓ Salario
- ✓ Gasoil
- ✓ Cemento Portland Tipo I

ING. MATHIAS MERNES GASTON
Supervisor de Obras
Coordinación Técnica de Obras- UEP-BID

Ing. Olga Orué Rivas
Especialista en Obras y Certificaciones
UEP-BID/DCV-MOPC

Ing. Jorge Molinas N.
Coordinador de Obras
ECATEF-BID/DCV-MOPC

Ing. Osvaldo J. López V.
Coordinador General Interino
UEP-BID y Cofinanciadores
DCV - MOPC

Se procedió a desarrollar la fórmula para cada uno de los parámetros conforme a las fórmulas estipuladas en las Condiciones Especiales del Contrato CEC Cláusula 47, utilizando como base los precios vigentes al decimocuarto día anterior de la oferta para el Salario ,Gasoil y Cemento Portland Tipo I correspondiente a los del Boletín N°128 – Noviembre/2018 y los Montos Certificados mensualmente, para los Certificados de Obra N°1 al N°44, con los valores respectivos para cada uno de los parámetros de reajuste obtenidos de los boletines mensuales correspondientes, como se puede verificar en los Certificados de Reajuste obtenidos a partir del SICOE (Folios N°1 al N°225) y el Resumen de Cálculo de Ajustes de Certificados de Obra (Folios N°236 al N°251).

A continuación, se detalla el proceso de cálculo del Reajuste de Precios de manera más específica tomando como ejemplo el Certificado N°34 Abril/2022 (Folio N°90):

- Monto a Reajustar del Certificado N°34 Abril/2022, considerando el descuento del Anticipo a monto Certificado en el mes = 1.192.472.272 Gs.

Ajuste de Precios por Aumento de Salarios Locales (A = 0,20x E x P)

- Sueldo mínimo vigente al 14°dia anterior a la oferta correspondiente al Boletín N°128 Nov/2018 (So) = 2.112.565 Gs.
- Sueldo mínimo Oficial Actualizado correspondiente al mes de Abril/2022 Boletín N°169 Abril/2022 (Sa) = 2.289.324 Gs.
- Porcentaje de aumento (o de disminución) en los costos (P = (Sa – So) /So) = 0,084
- Ajuste de Precios por Aumento de Salarios:

  A = 0,20x E x P = 0,20 x 1.192.472.272 x 0,084 = 20.033.534 Gs.

Aumentos de Precios de Gasoil (A = 0,20x E x (C – B) /B)

- Precio del Gasoil vigente al 14°dia anterior a la oferta correspondiente al Boletín N°128 Nov/2018 (C) = 5.080 Gs.
- Precio oficial o modificado del Gasoil, aumentado (o disminuido) correspondiente al mes de Abril/2022 Boletín N°169 Abril/2022 (B) = 7.250 Gs.
- Aumentos de Precios de Gasoil

  A = 0,20xEx[(C– B)/B] = 0,20 1.192.472.272 [(7.250 -5.080)/5.080] = 101.876.568 Gs.

Aumentos de Precios del Cemento Portland Tipo I(A = M x (C – B))

- Precio del Cemento Portland Tipo I (Bolsa de 50 Kg) vigente al 14°dia anterior a la oferta correspondiente al Boletín N°128 Nov/2018 (B) = 796.000 Gs/kg = 39.800 Gs/bolsa de 50Kg.
- Precio del Cemento Portland Tipo I (Bolsa de 50 Kg), aumentado (o disminuido) correspondiente al mes de Abril/2022 Boletín N°169 Abril/2022 (C) = 1.090.000 Gs/kg = 54.500 Gs/ bolsa de 50Kg.

ING. MATHIAS MERNES GASTON
Supervisor de Obras
Coordinación Técnica de Obras- UEP-BID

Ing. Olga Orué Rivas
Especialista en Obras y Certificaciones
UEP-BID/DCV-MOPC

Ing. Jorge Molinas N.
Coordinación de Obras
ECATEF-BID/DCV-MOPC

Ing. Osvaldo J. López V.
Coordinador General Interino
UEP-BID y Cofinanciadores
DCV - MOPC

- Cantidad de bolsas de cemento empleadas (Consumo de cemento Folio N°88) = 388,00
- Aumentos de Precios del Cemento Portland Tipo I

  A = M x (C – B) = 388 x (54.500 – 39.8000) = 5.703.600 Gs.

Total de Reajustes de Precios del Certificado N°34 Abril/2022:

Monto de Ajuste de Precios por Aumento de Salarios Locales =	20.033.534
Monto de Aumentos de Precios de Gasoil =	101.876.568
Monto de Aumentos de Precios del Cemento Portland Tipo I =	5.703.600
Monto total de Reajustes de Precios Certificado N°2 (Gs.) =	**127.613.702**

b. Fecha en la que ocurrió la variación o variaciones según corresponda:

Los ajustes de precios se realizaron teniendo en cuenta las fluctuaciones de los costos mensuales de los insumos para cada parámetro de reajuste establecido en la Cláusula 47.1 Ajustes de Precios, tomando como base de cálculo la certificación mensual y el boletín mensual correspondiente a dicho mes. Así también, se remite en adjunto en formato digital las planillas de análisis de precios unitarios de los rubros presentados en la Oferta, y los Convenios Modificatorios N°1, N°2 y N°3.

c. Fecha de entrega de los bienes, de la prestación del servicio o de la ejecución de la etapa correspondiente de la obra:

Se remite en adjunto en formato digital los Certificados Mensuales, en los cuales se tiene el acta de medición de la misma donde se menciona el lugar y la fecha de prestación del servicio y la etapa de ejecución de la obra.

d. El impacto de las variaciones de los factores que componen las cláusulas de reajuste en el precio a ser reajustado:

El monto de Gs.1.779.416.076 (guaraníes, mil setecientos setenta y nueve millones, cuatrocientos dieciséis mil, setenta y seis) IVA incluido, en concepto de Reajuste para los Certificados de Obra N°1 al 44 inclusive, teniendo en cuenta que el monto del Reajuste del Certificado de Obra N°41 es de monto 0 (cero), del CONTRATO S.G. MINISTRO N°160/2019, suscrito con la Empresa Contratista SOTEC S.A., contratado para la Obra "CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE HORMIGÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES". El monto del reajuste equivale al 5,30 % del Monto total del Contrato S.G. Ministro N°160/2019 y sus Convenios Modificatorios N°1, 2 y 3.

ING. MATHIAS MERNES GASTON
Supervisor de Obras
Coordinación Técnica de Obras- UEP-BID

Ing. Olga Orué Rivas
Especialista en Obras y Certificaciones
UEP-BID/DCV-MOPC

Ing. Jorge Molinas N.
Coordinador
ECATEF-B

Ing. Osvaldo J. López V.
Coordinador General Interino
UEP-BID y Cofinanciadores
DCV - MOPC

253 (doscientos cincuenta y tres)

En caso de no tener objeciones a lo presentado, se requiere la remisión del expediente a la Dirección de Caminos Vecinales - MOPC, solicitando la prosecución de los trámites pertinentes.

Se anexa el Informe del Área Administrativa Financiera sobre Disponibilidad presupuestaria, en el que se indica la estructura presupuestaria con el saldo disponible a utilizar para el pago del Reajuste.

En conclusión, luego de analizado y verificado todos los puntos señalados, la Coordinación técnica de obra (ECATEF/UEP-BID), manifiesta su conformidad recomienda a la Dirección de Caminos Vecinales proseguir con los trámites de aprobación del monto de Reajustes de los Certificados de Obra N°1 al 44 inclusive, teniendo en cuenta que el monto del Reajuste del Certificado de Obra N°41 es de monto 0 (cero), y el monto del Reajuste asciende a la suma de Gs.1.779.416.076 (guaraníes, mil setecientos setenta y nueve millones, cuatrocientos dieciséis mil, setenta y seis) IVA incluido.

ING. MATHIAS MERNES GASTON
Supervisor de Obras
Coordinación Técnica de Obras- UEP-BID

ING. JORGE MOLINAS
Coordinador de Obras
Coordinación Técnica de Obras – UEP-BID

Ing. Olga Orué Rivas
Especialista en Obras y Certificaciones
UEP-BID/DCV-MOPC

Se ha revisado el Informe de la fiscalización de Obra y el Informe Técnico elaborado por la Coordinación Técnica de obras (UEP-BID), donde se verifica que se corresponde con las condiciones generales del contrato "CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE HORMIGÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES"- Lote N° 4 Llamado MOPC Nº 09/2018.

En base a lo señalado, esta Dirección recomienda la aprobación del monto de Reajustes de los Certificados Obra N°1 al 44 inclusive, teniendo en cuenta que el monto del Reajuste del Certificado de Obra N°41 es de monto 0 (cero), y el monto del Reajuste asciende a la suma de Gs.1.779.416.076 (guaraníes, mil setecientos setenta y nueve millones, cuatrocientos dieciséis mil, setenta y seis) IVA incluido, y remite los documentos al Viceministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, para proseguir con los trámites correspondientes.

Ing. Osvaldo J. López V.
Coordinador General Interino
UEP-BID y Cofinanciadores
DCV - MOPC

MOPyC * DIRECCION DE CAMINOS VECINALES * REPUBLICA DEL PARAGUAY

ING. JULIO RÍOS MARECOS
Director
Dirección de Caminos Vecinales